

**ACUERDO No. 22-CNR/2019.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: “Aprobación de Política Institucional de Igualdad y su Plan de Acción”; de la sesión ordinaria número dos celebrada a las dieciséis horas con treinta minutos del treinta de enero de dos mil diecinueve; punto expuesto por el la jefa de la Unidad de Género e Inclusión Social, licenciada Jenny Domínguez, y

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que la Política Institucional de Igualdad de Género e Inclusión Social (en adelante POLGIS), será aplicable a toda persona que labora el CNR, independientemente de la modalidad de contratación; a las personas usuarias de los servicios institucionales; y a las personas naturales o jurídicas proveedoras de bienes y servicios regulados por la LACAP o por cualquier otra forma de adquisición.
- II. Que los objetivos generales de la POLGIS son la incorporación de una cultura de igualdad sustantiva y no discriminación, de las personas que laboran y requieren de los servicios del CNR, eliminando las brechas de exclusión por motivos de sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, Identidad de género y expresión de género, identidad indígena y/o afrodescendiente o que se encuentre en cualquier otra condición de vulnerabilidad. También está la promoción y la eliminación de las brechas de género y exclusión, para mejorar la calidad de vida laboral y personal, impactando en la mejora de los servicios a la población usuaria e incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos e inclusión.
- III. Que existen 10 líneas estratégicas, teniendo cada una su objetivo estratégico y su acción prioritaria. Dentro de las líneas estratégicas están: 1. Revisión y armonización del marco normativo interno a los principios de igualdad y garantía de no discriminación por motivos de sexo, identidad indígena y/o afrodescendiente, discapacidad, orientación sexual, Identidad de género y expresión de género, u otra condición de vulnerabilidad. 2. Comunicación institucional no sexista y lenguaje incluyente. 3. Política de talento humano con perspectiva de género e inclusión. 4. Ambiente laboral, calidad de vida y salud con respeto interpersonal e incluyente. 5. Detección, prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer, contra las personas adultas mayores, con identidad indígena y/o afrodescendiente, con discapacidad, personas de la diversidad sexual. 7. Balance de la vida laboral, personal y familiar con corresponsabilidad social.
- IV. Que existirá un monitoreo y evaluación de la implementación de la POLGIS, de su Plan de Acción y la Certificación al programa de Sellos de Igualdad, mediante la creación y funcionamiento del Comité de Igualdad e Inclusión Social (CIEIS), siendo la Dirección y Subdirección Ejecutiva la que asesore y verifique el cumplimiento de las acciones de la política a través de la Unidad de Género e Inclusión Social.
- V. En lo que respecta a la vigencia, revisión y actualización, la POLGIS se implementará para un período de 5 años prorrogables, en el que se procederá a la revisión y actualización, este periodo de vigencia deberá ser prorrogado por el CNR.



- VI. Las actividades de seguimiento involucran el trabajo en tres niveles: **Nivel operativo:** La Unidad de Género, asegura la documentación necesaria que permita verificar y evidenciar el desarrollo de las actividades, así como la elaboración de reportes en el avance de la implementación. **Nivel de implementación:** Todas las áreas y unidades del CNR involucradas en la implementación del Plan de Acción de la Política, ejecutarán cada una de las acciones en el tiempo establecido. **Nivel Estratégico:** La Dirección Ejecutiva evaluará semestralmente los avances en la ejecución de la Política y su Plan de Acción.
- VII. La administración solicita al Consejo Directivo: la aprobación de la Política Institucional de Igualdad de Género e Inclusión Social; la autorización para el Director Ejecutivo en la ejecución de la mencionada política; dirección que podrá asignar responsables; autorizar la divulgación de la referida política.

Por lo dicho, el Consejo Directivo

**ACUERDA: I) Aprobar** la Política Institucional de Igualdad de Género e Inclusión Social. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo para la ejecución de la referida política funcionario que podrá asignar responsables. **III) Autorizar** la divulgación de la referida política. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, ocho de febrero de dos mil diecinueve.

  
Rogelio Antonio Canales Chávez  
Secretario del Consejo Directivo

